

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año	36 pesetas.
Seis meses	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes, para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, los que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Comunicación (Dirección general de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de enero próximo pasado.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso ser mayor de veinticinco años y no exceder de 30, no padecer defecto físico y tener certificado de aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría, que es la que corresponde a los destinos de que se trata, si no la poseyera por su empleo en el Ejército.

Los solicitantes que resulten pro-

puestos por virtud de la prelación determinada en el Real decreto-ley citado y su Reglamento, deberán sufrir en la capital de la provincia donde residan un reconocimiento médico para comprobar que no padecen lesión ni tienen defecto físico de los comprendidos en el cuadro de inutilidades físicas que al final de este anuncio se detalla. También serán sujetos los citados individuos, propuestos para ocupar las plazas vacantes y los que han de formar la escala de aspirantes, a un examen teórico práctico que pruebe su aptitud y conocimientos propios de los trabajos que han de realizar, con sujeción al programa que se detalla. De este examen quedarán exentos los que hayan servido en los regimientos de Telégrafos y aquellos que presenten certificados de haber trabajado durante un año en líneas aéreas de Compañías de Electricidad, Teléfonos o Ferroviarias. Estos certificados serán reintegrados con 2'40 pesetas, según dispone la ley del Timbre.

El reconocimiento médico a que se hace referencia lo sufrirán los residentes en Madrid ante el personal facultativo del Cuerpo de Telégrafos, designado por la Dirección del Ramo, y en el resto de España por el Médico o Médicos militares que designe la Autoridad militar de la provincia. Los declarados útiles presentarán el certificado que se les entregue a los Jefes de las Secciones de Telégrafos de las provincias respectivas, para ser admitidos al examen teórico-práctico, si tuvieran que examinarse, o para que se les tenga como aptos, para ser nombrados Celadores, si fueran de los que están exceptuados de verificarlo.

El examen teórico-práctico, que tendrá lugar del 1 al 5 de octubre próximo, y que consistirá en contestar por escrito a tres preguntas del programa, sacadas a la suerte, y verificar un ejercicio práctico sobre materia de él, lo sufrirán los

propuestos en las respectivas provincias de su residencia ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, el Jefe de línea y un Capataz del Ramo; remitiendo el citado Jefe los ejercicios y un acta-informe del práctico a la Dirección general, en la que se constituirá un Tribunal que los examinará y calificará, declarando aprobados o desaprobados a los examinados.

La relación de los propuestos por esta Junta para poder ser reconocidos y examinados en la forma que anteriormente se detalla se publicará en la *Gaceta de Madrid* de 25 de septiembre próximo.

Los nombrados definitivamente Celadores tendrán la obligación de ir a prestar servicios donde la Dirección general de Comunicaciones los destine.

Cuadro de inutilidades físicas que se cita.

Lesiones del cráneo, del raquis o de la meninges, con alteración de las funciones del encéfalo o de la médula.

Hernia o hernias del cerebro o cerebelo.

Epilepsia confirmada.

Temblores convulsivos intensos, generales o parciales.

Corea o baile de San Vito.

Parálisis completas o incompletas, generales o parciales, que sean un obstáculo para el buen desempeño del servicio.

Toda lesión del o de los párpados que dificulten la visión en ambos ojos. Lesiones unilaterales del aparato de la vista que pueden hacerse bilaterales.

Lesiones de la conjuntiva, córnea, etc., que dificulten la visión de los dos ojos.

Caries o necrosis de una o de ambas fosas orbitarias.

Hipermetropía o miopía muy acentuadas.

Toda lesión que comprometa de un modo progresivo y permanente la función de ambos oídos.

Pérdida de la función de ambos oídos.

Cualquiera lesión que impida la emisión de la palabra o la dificulte en extremo.

Lesiones que impidan o dificulten seriamente la deglución.

Necrosis o caries de los maxilares o palatinos.

Hernias de las vísceras abdominales.

Tumores e inflamaciones orgánicas del aparato digestivo.

Ocena, fístulas del cuello y paredes torácicas.

Hernias de los órganos torácicos.

Inflamaciones crónicas y tumores del aparato respiratorio.

Lesiones del corazón o de los grandes vasos.

Varices voluminosas de los miembros inferiores.

Aneurismas de todas clases.

Lesiones del esqueleto que dificulte la respiración, la circulación general o los movimientos normales del tronco.

Caries o necrosis de los huesos del tronco.

Tartamudez permanente muy acentuada.

Fístulas urinarias.

Litiasis renal o vesical.

Incontinencia de orina.

Derrames de la túnica vaginal que por su volumen dificulte la progresión.

Lupus.

Cicatrices viciosas que impidan el libre funcionamiento de los músculos y articulaciones.

Ulceras y heridas extensas que dificulten los movimientos.

Tumores benignos de la piel, pero que por su volumen impidan el buen desempeño de las funciones necesarias al servicio.

Tumores malignos.

Enfermedades infecciosas en evolución.

Enfermedades distróficas en períodos avanzados.

Falta anatómica o funcional del dedo pulgar.

Falta anatómica o funcional de dos o más dedos de las extremidades superiores.

Pérdida anatómica o funcional de una o ambas manos.

Mutilación de una o ambas extremidades inferiores.

Cojera de cualquier clase que exija necesariamente el empleo de apoyos (bastón, muletas, etc.) para la progresión.

Toda lesión de músculo, hueso o articulación de las extremidades superiores o inferiores que comprometan su funcionalismo, haciéndose incompatible con el buen servicio.

Programa por papeletas del examen teórico-práctico.

1.^a Herramientas: uso de la barra, cazo, barrena, trepadores y cinturón de seguridad.

2.^a Modo de abrir un hoyo con barra y cazo. Soldadura de empalmes con cazo.

3.^a Herramientas: uso de aparato de tender, llave inglesa, alicates, planos de corte y redondos, mordaza rana, entenalla con mango de madera y formón.

4.^a Armar un poste de línea con armamento diferencial. Temple de un conductor.

5.^a Herramientas: uso del hacha, hilera para empalmes «Britania», hilera de carrete para empalme a torsión, lima de triángulo y martillo.

6.^a Armar un poste con crucetas.

7.^a Herramientas: uso del pisón, tenazas de arancar, atornillador, azada, azuela, cinta métrica, horquilla, pala y pico.

8.^a Armar un poste de ángulo con soporte curvo ordinario, con armamento diferencial y con crucetas.

9.^a Herramientas: uso del hornillo con cazo para soldar, soldador, serrucho, tijeras de podar y guante de goma.

10. Verificar un empalme a torsión «Britania» y reforzado.

11. Soldadura de empalmes con soldador y con lámpara tñol.

12. Consolidación por medio de riostras y tornapuntas.

13. Forma en que debe montarse un conductor.

Notas generales.

1.^a Las instancias solicitando tomar parte en este concurso las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de ellas si observan buena o mala conducta.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondiente la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero próximo pasado (*Gaceta* núm. 31), si no hubieran sido ya clasificados por esta

Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular y remitir el correspondiente certificado de servicios y aptitud en el plazo señalado, o sea antes de fin de octubre.

3.^a Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría, a que corresponden los anunciados, y que no pudiesen acreditarlos con certificaciones de Centros oficiales, deberán dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.^o del citado Reglamento, debiendo las citadas Autoridades tener muy presente lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 56 del mismo texto legal en evitación de los graves perjuicios que ocasiona en los interesados no recibirse en esta Junta los citados certificados de servicio, motivo de exclusión del concurso.

Madrid 4 de agosto de 1926.—El General Presidente accidental, Daniel Manso.

(De la *Gaceta* número 217.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia sobre lo dispuesto en la nota primera del Concurso extraordinario para Celadores de Telégrafos que se publica en este mismo ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, a fin de que las instancias que les presenten los solicitantes al concurso las informen al margen, consignando si el solicitante observa buena o mala conducta.

Burgos 10 de agosto de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

D. Raimundo Hernández Brieva, vecino de Soria, solicita la concesión de siete litros de agua por segundo derivados del río Duero, del que se trasladarán por tubería a un pozo, y de éste se extraerá con una noria para riego de unas parcelas de su propiedad, de una extensión superficial de 36 áreas con 61 centiareas (36'61).

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de todos los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, a fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen en este Gobierno civil, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto de aprovechamiento quedan a disposición de las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

Burgos 10 de agosto de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Aportación municipal.

Con el fin de que los Ayuntamientos de la provincia puedan dar cumplimiento a los preceptos del artículo 231 del Estatuto Provincial, se consigna a continuación la cifra que a cada uno de ellos corresponde por aportación municipal en el presupuesto del segundo semestre del año de 1926.

Burgos 31 de julio de 1926.—El Presidente, José de la Torre.

* * *

Partido de Aranda de Duero.

PUEBLOS	Pesetas.
Aguilera (La).....	1335'98
Aranda de Duero.....	17366'76
Arandilla.....	605'97
Baños de Valdearados...	863'03
Brazacorta.....	429'70
Caleruega.....	591'97
Campillo de Aranda.....	1142'77
Castrillo de la Vega....	1276'85
Coruña del Conde.....	615'91
Fresnillo de las Dueñas..	1158'68
Fuentelcésped.....	1622'34
Fuentenebro.....	1087'72
Fuentespina.....	817'60
Gumiel de Hizán.....	4655'12
Gumiel del Mercado.....	3754'64
Hontoria de Valdearados..	830'64
Milagos.....	977'78
Oquillas.....	286'19
Pardilla.....	721'92
Peñalba de Castro.....	304'64
Peñaranda de Duero....	2198'26
Quemada.....	478'70
Quintana del Pidío....	1209'53
San Juan del Monte....	995'50
Santa Cruz de la Salceda..	1351'18
Sotillo de la Ribera.....	2718'38
Torregalindo.....	520'61
Tubilla del Lago.....	428'59
Vadocondes.....	2108'18
Valdeande.....	439'64
Vid de Aranda (La).....	884'64
Villaiba de Duero.....	700'20
Villalbilla de Gumiel....	356'09
Villanueva de Gumiel....	341'30
Zazuar.....	979'10

Partido de Belorado.

Alcocero.....	323'84
Arraya.....	306'27
Basculana.....	319
Belorado.....	5708'67
Carrias.....	384'14
Castil de Carrias.....	233'43
Castil delgado.....	422'45
Cerezo de Riotirón.....	2842'81
Cerratón de Juarros....	397'82
Cueva-Cardiel.....	426'06
Espinosa del Camino....	352'10
Eterna.....	224'14
Fresneda de la Sierra....	474'12
Fresneña.....	677'11
Fresno de Riotirón....	833'20
Garganchón.....	249'18
Ibrillos.....	555'71
Pineda de la Sierra....	325'08
Pradoluengo.....	3703'03
Puras de Villafranca....	120'91
Quintanalaranco.....	758'08

Rábanos.....	244'58
Redecilla del Camino....	780'94
Redecilla del Campo....	778'10
San Vicente del Valle....	351'48
Santa Cruz del Valle....	536'78
Tosantos.....	373'14
Valmala.....	325'96
Vitoria de Rioja.....	497'91
Villaescusa la Sombria..	366'01
Villafranca-Montes de Oca	1167'49
Villagalijo.....	654'40
Villalbos.....	124'45
Villalómez.....	465'90
Villambistia.....	404'10
Villanasur-Rio de Oca...	349'78

Partido de Briviesca.

Abajas.....	312'70
Aguas-Cándidas.....	423'58
Aguilar de Bureba.....	406'68
Bañuelos de Bureba....	430'42
Barcina de los Montes...	524'02
Barrios de Bureba (Los)..	674'05
Bentretea.....	187'51
Berzosa de Bureba.....	647'79
Briviesca.....	10738'66
Busto de Bureba.....	1312'06
Cameno.....	375'32
Cantabrana.....	279'18
Carcedo de Bureba.....	401'24
Cascajares de Bureba....	425'46
Castil de Lences.....	218'38
Castil de Peones.....	538'04
Cillaperlata.....	297'81
Cornudilla.....	280'67
Cubo de Bureba.....	1052'47
Frias.....	1577'58
Fuentebureba.....	715'14
Galbarros.....	174'85
Grisaleña.....	552'76
Hermosilla.....	354'38
Lences.....	363'20
Monasterio de Rodilla..	1486'64
Navas de Bureba.....	223'33
Oña.....	1516'30
Padrones de Bureba....	199'10
Parte de Bureba (La)....	252'58
Pino de Bureba.....	309'43
Pozza de la Sal.....	2191'22
Prádanos de Bureba....	601'76
Quintanaélez.....	545'55
Quintanaruz.....	254'39
Quintanavides.....	617'01
Quintanillabón.....	185'11
Quintanilla-San García...	1774'59
Reinoso.....	219
Rojas.....	705'19
Rubicedo de abajo....	409'98
Rucandio.....	214'27
Salas de Bureba.....	697'39
Salinillas de Bureba....	343'36
Santa Maria del Invierno.	601'86
Santa Olalla de Bureba..	432'42
Solas de Bureba.....	285'85
Solduengo.....	367'23
Terminón.....	178'31
Vallarta de Bureba.....	723'15
Vegas (Las).....	485'86
Vid de Bureba (La)....	535'06
Vileña.....	352'19
Zuñeda.....	480'63

Partido de Burgos.

Agés.....	427'78
Albillos.....	586'32
Arcos.....	1531'35
Arlanzón.....	595'01
Arroyal.....	497'06
Atapuerca.....	941'53

Ausines (Los).....	969'23	Tremellos (Los)	367'20	Cuevas de San Clemente	394'19	Pedrosa de Duero.....	712'01
Avellanosa del Páramo ..	512'31	Ubierna.....	983'58	Pontioso.....	444'80	Quintanamanvirgo.....	807'10
Barrios de Colina	553'28	Urrez.....	260'66	Lerma.....	5770'02	Roa.....	6454'97
Buniel.....	681'29	Vilviestre de Muñó.....	293'45	Madrigal del Monte	385'10	San Martín de Rubiales ..	2543'11
Burgos.....	104292	Villafria de Burgos.....	691'38	Madrigalejo.....	597'45	Sequera de Haza (La)....	294'40
Cabia.....	1113'80	Villagonzalo-Pedernales ..	811'99	Mahamud.....	1530'36	Valcavado de Roa.....	448'47
Carcedo de Burgos	402'54	Villagutiérrez.....	303'39	Mazuela.....	396'55	Valdezate.....	1378'38
Cardeñadizo.....	384'36	Villalbilla junto a Burgos ..	506'09	Mecerreyes.....	609'22	Villaescusa de Roa	457'56
Cardeñajimeno	397'60	Villamiel de la Sierra ..	212'80	Nebreda	316'67	Villattelda.....	574'04
Cardeñuela-Riopico.....	510'07	Villanueva Rio-Ubierna..	475	Olmillos de Muñó.....	199'21	Villovela de Esgueva....	883'68
Castrillo del Val.....	549'55	Villariego.....	463'87	Peral de Arlanza.....	855'46	<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>	
Cayuela.....	529'37	Villarmentero.....	251'73	Pineda-Trasmonte.....	545'67	Arauzo de Miel.....	997'68
Celadilla del Camino.....	728'26	Villarmero.....	396'47	Pinilla-Trasmonte.....	818'58	Arauzo de Salce.....	391'25
Celadas (Las)	373'10	Villasur de Herreros.....	688'60	Presencio.....	1858'33	Barbadillo de Herreros...	1081'18
Celada Sotobrin.....	458'62	Villaverde-Peñahora la ..	465'91	Puentedura.....	372'04	Barbadillo del Mercado..	763'15
Cubillo del Campo.....	298'91	Villavieja.....	606'41	Quintanilla del Agua....	702'63	Barbadillo del Pez.....	421'16
Cueva de Juarros.....	274'40	Villayerno-Morquillas ..	545'41	Quintanilla de la Mata...	700'03	Cabezón de la Sierra....	277'18
Estépar.....	510'83	Villayuda	659'97	Quintanilla del Coco....	285'68	Campolara.....	232'84
Frandóñez.....	816'52	Villorojo.....	334'06	Retuerta.....	500'58	Canicosa.....	576'85
Fresno de Rodilla.....	309'45	Villorobe.....	280'71	Revilla-Cabriada.....	390'46	Carazo.....	365'21
Galarde.....	189'56	Zalduendo	286'47	Royuela.....	816'83	Cascajares de la Sierra..	146'81
Gamonal.....	761'64	Zumel.....	248'33	Santa Cecilia.....	366'71	Castrillo de la Reina....	741'50
Gredilla la Polera	568'27	<i>Partido de Castrogeriz.</i>		Santa Inés.....	355'90	Castrovido.....	416'25
Hontomin.....	492'93	Arenillas de Riopisuerga ..	1254'21	Santa María del Campo..	3012'43	Contreras.....	486'97
Hontoria de la Cantera ..	441'70	Balbases (Los)	2966'71	Santa María de Mercadillo	237'98	Espinosa de Cervera....	364'36
Hormaza.....	425'85	Barrio de Muñó.....	267'74	Santibáñez del Val.....	223'64	Gallega (La).....	276'69
Hormazas (Las).....	1009'49	Belbimbre	373'37	Solarana.....	381'06	Hacinas	392'75
Hornillos del Camino ..	453'37	Cañizar de los Ajos.....	352'12	Tejada.....	202'40	Hinojar del Rey.....	259'55
Huércemes.....	1015'24	Castellanos de Castro.....	243'32	Tordómar.....	1009'49	Hontoria del Pinar.....	1232'59
Hurones.....	271'12	Castrillo Murcia.....	666'73	Tordueles	299'63	Hortigüela.....	420'49
Ibeas de Juarros.....	563'23	Castrillo-Matajudios.....	240'41	Torrecilla del Monte....	301'78	Hoyuelos de la Sierra ..	103'62
Isar.....	562'14	Castrogeriz.....	6586'60	Torrepadre	784'69	Huerta de Rey.....	1567'73
Lodoso.....	439'15	Citores del Páramo	202'37	Torresandino.....	726'61	Jaramillo de la Fuente...	244'26
Mansilla de Burgos.....	294'51	Grijalba.....	625'31	Tórtolas	1566'40	Jaramillo Quemado.....	218'02
Marmellar de abajo.....	357'20	Hinestrosa.....	602'39	Valdorros	426'96	Jurisdicción de Lara....	384'83
Marmellar de arriba....	242'47	Hontanas.....	450'88	Villafraña.....	1327'22	La Revilla y Haedo.....	370'87
Mazuelo de Muñó.....	677'34	Iglesias.....	940'43	Villahoz.....	1553'26	Mambrillas de Lara.....	360'01
Medinilla.....	217'15	Itero del Castillo	678'58	Villalmanzo.....	1100'94	Mamolar.....	244'65
Modúbar la Emparedada ..	561'90	Manciles.....	257'66	Villamayor de los Montes	1077'64	Monasterio de la Sierra..	258
Molina de Ubierna (La) ..	431'56	Melgar de Fernamental..	6005'43	Villangómez.....	984'16	Moncalvillo.....	303'37
Nuez de abajo (La)	370'83	Olmillos junto a Sasamón	977'88	Villaverde del Monte	536'90	Monterrubio de la Sierra	159'39
Orbaneja Riopico	362'50	Padilla de abajo.....	1125'46	Zael.....	446'27	Neila.....	760'09
Palacios de Benaver.....	554'29	Padilla de arriba	855'32	<i>Partido de Miranda</i>			
Palazuelos de la Sierra..	346'39	Palacios de Riopisuerga ..	510'23	Altable.....	601'13	Palacios de la Sierra....	1536'74
Páramo.....	272'16	Palazuelos de Muñó	657'97	Ameyugo.....	826'92	Pinilla de los Barruecos ..	434'59
Pedrosa de Rio-Urbel	880'06	Pampliega	2867'46	Ayuelas.....	542'41	Pinilla de los Moros.....	223'09
Quintanadueñas.....	842'36	Pedrosa del Páramo.....	291'27	Bozoo.....	754'07	Quintanalara	167'75
Quintanaortuño.....	521'54	Pedrosa del Príncipe.....	1154'47	Bugedo	562'22	Quintanar de la Sierra...	2157'40
Quintanapalla.....	830'58	Revilla Vallejera.....	1188'85	Condado de Treviño....	5171'90	Quintanarraya.....	449'93
Quintanilla-Pedro Abarca.	306'18	Sasamón.....	2799'85	Encío.....	670'43	Rabanera del Pinar	431'23
Quintanillas (Las).....	679'70	Tamarón.....	380'04	Miranda de Ebro.....	18615'36	Riocavado de la Sierra..	267'52
Quintanilla-Somuño.....	1074'81	Vallejera.....	275'69	Miraveche.....	972'18	Salas de los Infantes....	3053'12
Quintanilla-Vivar.....	829'04	Valles.....	1038'88	Orón.....	610'88	San Millán de Lara.....	357'44
Rabé de las Calzadas.....	499'63	Villaldemiro.....	447'02	Pancorvo	4167'91	Santo Domingo de Silos..	997'96
Rebolledas (Las).....	305'90	Villamedianilla.....	217'89	Puebla de Arganzón (La)	1630'04	Tinieblas.....	184'95
Renuncio.....	352'03	Villanueva Argaña.....	504'54	Santa Gadea del Cid....	833'86	Torrelara.....	145'57
Revilla del Campo.....	601'84	Villaquirán de la Puebla ..	71'67	Santa María Ribarredonda	1433'13	Valle de Valdelaguna....	1423'87
Revillarruz.....	395'33	Villaquirán de los Infantes	537'36	Valluércanes.....	1301'78	Vilviestre del Pinar.....	610'66
Riocerezo.....	550'57	Villasandino.....	3547'03	Villanueva de Teba.....	647'15	Villaespaña.....	227'90
Rioseras.....	1046'90	Villasidro	335'78	<i>Partido de Roa.</i>			
Robredo-Temiño.....	457'30	Villasilos	1440'70	Adrada de Haza.....	782'82	Villanueva de Carazo....	220'25
Ros.....	574'87	Villaverde-Mogina	581'44	Anguix.....	870'18	Villoruebo.....	328'86
Rubena.....	609'06	Villaveta.....	896'05	Berlangas de Roa.....	510'10	Vizcainos.....	158'28
Saldaña de Burgos.....	358'51	Villazopeque	575'06	Boada de Roa.....	656'53	<i>Partido de Sedano.</i>	
Salgüero de Juarros	390'39	Yudego y Villandiego....	603'68	Cueva de Roa (La).....	585'49	Alfoz de Bricia.....	665'68
San Adrián de Juarros ..	385'31	<i>Partido de Lerma.</i>		Fuentecén.....	2375'24	Alfoz de Santa Gadea ..	608'69
San Mamés de Burgos..	414'61	Avellanosa de Muñó....	774'99	Fuentelisendo.....	916'72	Cernégula.....	157'19
San Pedro Samuel.....	302'35	Bahabón de Esgueva	587'45	Fuentemolinos.....	419'58	Escalada.....	348'23
Santa Cruz de Juarros ..	652'33	Cabañes de Esgueva	582'10	Guzmán.....	1088'57	Gredilla de Sedano.....	221'19
Santa María Tajadura ..	258'29	Castrillo de Solarana....	360'05	Haza.....	634'62	Masa.....	822'67
Santibáñez-Zarzaguda ..	1906'11	Cebrecos	195'89	Hontangas.....	788'32	Moradillo de Sedano....	187'65
Santovenia.....	293'78	Ciadoncha.....	502'23	Horra (La).....	1797'37	Orbaneja del Castillo....	457'65
Sarracin.....	333'28	Cilleruelo de abajo.....	787'81	Hoyales de Roa.....	1289'92	Pesadas de Burgos.....	245'33
Sotopalacios.....	652'62	Cilleruelo de arriba.....	482'03	Mambrilla de Castrejón ..	1154'61	Pesquera de Ebro.....	261'84
Sotragero.....	457'10	Ciruelos de Cervera....	493'80	Moradillo de Roa.....	781'16	Piedra (La).....	463'98
Susinos del Páramo.....	334'71	Cogollos.....	624'15	Nava de Roa.....	1910'12	Quintanaloma.....	235'98
Tardajos.....	1488'90	Covarrubias.....	2379'82	Olmedillo de Roa.....	1921'48	Quintanilla Sobresierra ..	518'35
Tobes y Rahedo.....	423'58					Sargentos de la Lora	874'38
						Sedano.....	817'80

Tubilla del Agua	1141'46
Valdelateja.....	286'86
Valle de Hoz de Arriba..	1512'24
Valle de Valdebezana...	2032'78
Valle de Zamanzas.....	474'70

Partido de Villadiego.

Acedillo.....	458'08
Amaya.....	629'13
Arenillas de Villadiego..	736'42
Barrio de San Felices...	726'11
Barrios de Villadiego....	268'27
Basconillos del Tozo...	1190'68
Castrillo de Riopisuerga..	439'57
Coculina.....	710'27
Cuevas de Amaya.....	379'57
Guadilla de Villamar....	464'72
Humada.....	1079'37
Montorio.....	515'25
Olmos de la Picaza.....	578'06
Rebolledo de la Torre. . .	898'08
Rezmondo.....	228'78
Salazar de Amaya.....	547'33
Sandoval de la Reina....	714'79
S. Quirce de Riopisuerga.	594'61
Santa Maria-Ananúñez...	332'81
Sordillos.....	262'84
Sotovellanos.....	269'31
Sotresgudo.....	890'60
Tapia.....	335'34
Tobar.....	324'29
Urbel del Castillo.....	572'88
Valcárceres (Los).....	559'96
Valle de Valdelucio.....	1545'20
Villadiego.....	3304'99
Villahizán de Treviño....	650
Villalbilla de Villadiego..	433'86
Villamartin de Villadiego.	336'86
Villamayor de Treviño...	517'54
Villanueva de Odra.....	483'24
Villanueva de Puerta....	466'91
Villavedón.....	618'90
Villegas.....	751'33
Villusto.....	424'58
Zarzosa de Riopisuerga..	437'71

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	559'51
Berberana.....	435'29
Dobro o Los Altos.....	1400'21
Espinosa de los Monteros	5539'21
Junta de la Cerca.....	2006'67
Junta de Oteo.....	2073'68
Junta de Rio de Losa....	529'88
J. de San Martín de Losa	743'03
Junta de Traslaloma.....	1355'53
Junta de Villalba de Losa.	945'87
Jurisdicción San Zadornil.	501'98
Medina de Pomar.....	3486'64
Mer. de Castilla la Vieja.	4939'13
Mer. de Cuesta-Urria....	2204'30
Merindad de Montija....	2848'06
Merindad de Sotoscueva.	2472'11
Merindad de Valdeporres	1932'22
Merindad de Valdivielso.	2861'30
Partido Sierra Tobalina..	710'47
Trespaderne.....	870'48
Valle de Manzanedo....	1010'74
Valle de Mena.....	8455'62
Valle de Tobalina.....	5060'44
Villaescusa del Butrón...	277'43
Villarcayo.....	2889'16

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Sedano comunica a esta Tesorería que ha nombrado Auxilia-

res para realizar la cobranza en dicha zona a D. Gaspar Peña Gómez y D. Eliseo Peña San Miguel, y que cesa D. Emeterio Varona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900.

Burgos 7 de agosto de 1926.—El Tesorero-Contador, Cayetano Herrero.

Anuncios Oficiales*Alcaldía de La Cueva de Roa.*

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente en el anterior ejercicio, a tenor de las facultades que a las Corporaciones municipales concede la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de junio último, se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal el respectivo expediente con la Memoria y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, por término de quince días, para que contra dicha prórroga puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Cueva de Roa 31 de julio de 1926.—El Alcalde, Toribio Pérez.

Alcaldía de Arenillas de Villadiego

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en virtud de haberse autorizado por circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 14 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, correspondiente al día 17 del mismo mes la ejecución del presupuesto municipal formado para 1926-1927, por el 50 por 100 de sus cifras o sea su mitad, conforme preceptúa la Real orden de 24 de junio último, con las alteraciones que sean necesarias para acomodarle al período semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, acordó por unanimidad prorrogar el repartimiento general sobre utilidades, etc., formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100 del mismo con las consiguientes alteraciones que resulten para cubrir el déficit del presupuesto en expresado período semestral.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en citado repartimiento y al objeto de que durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, presenten las reclamaciones que crean asistirles en contra de mencionado acuerdo, pues transcurrido que sea dicho plazo, no

serán atendidas las que se presenten.

Arenillas de Villadiego 30 de julio de 1926.—El Alcalde, Leocadio Peña.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Formada la relación nominativa de los aumentos en la contribución territorial, prescriptos por Real decreto-ley de 25 de junio de 1926 y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que contra la misma juzguen oportunas.

Olmos de la Picaza 3 de agosto de 1926.—El Alcalde, Timoteo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra.

Vallejera.

Junta de tutela de Valluércanes. Respecto de rústica y pecuaria:

Castrogeriz.

Villadiego.

Poza de la Sal.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el art. 51 de la Ley de Contabili-

dad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok:

Carbón de hulla.

Leña.

Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, este de extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 4 de agosto de 1926.—Enrique Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... a.... pesetas.... centimos, etc., etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19...

Firma y rúbrica

ANUNCIOS PARTICULARES

Traspaso de la antigua y acreditada casa de comidas, Carnecerías, núm. 7, Burgos.

Para tratar en la misma, Pedro Ronda. 5-8

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 3